



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220050700
Número Interno 122858
AUTO TUTELA

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **IVAN JOSÉ MANJARRÉS VILLAMIZAR**, mediante apoderado, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Santa Marta, el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Santa Marta, el Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Penas de Santa Marta y el Juzgado Primero Penal Municipal Ambulante con funciones de control de garantías de Santa Marta, ante la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia se dispone:

1. Vincular a la Fiscalía Tercera Seccional Caivas, al defensor de víctima DIEGO CAGHUANA, y a las partes e intervinientes en el proceso n° 47001600102120160017803.
2. Comunicar esta determinación a los accionados y vinculados para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre la demanda instaurada y aporte los documentos pertinentes.
3. Remitir a las autoridades accionadas copia íntegra del presente auto, del libelo de tutela y los anexos.
4. Las respuestas y documentos que las respalden, deberán ser remitidas al correo electrónico

despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co, indicando en el asunto el número interno de esta acción.

5. De no ser posible notificar este proveído personalmente o por correo electrónico a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria